



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN DE ACCIONES CELEBRADO POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, POR EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, LA COORDINADORA GENERAL ESTRATÉGICA DE GESTIÓN DEL TERRITORIO, LICENCIADA MARTHA PATRICIA MARTÍNEZ BARBA, EL SECRETARIO DE LA HACIENDA PUBLICA, CONTADOR PUBLICO CERTIFICADO JUAN PARTIDA MORALES Y EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA, MAESTRO DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO "**EL GOBIERNO DE JALISCO**"; EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, REPRESENTADO POR SU TITULAR, LICENCIADO EN CONTABILIDAD ANTONIO ECHEVARRÍA GARCÍA, EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LICENCIADO JOSE ANTONIO SERRANO GUZMÁN, EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LICENCIADO JUAN LUIS CHUMACERO DÍAZ, EL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE, LICENCIADO EN ECONOMÍA JOSE DAVID GUERRERO CASTELLÓN Y LA SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, ARQUITECTA MARTHA PÁTRICIA URENDA DELGADO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO "**EL GOBIERNO DE NAYARIT**"; EL GOBIERNO MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, REPRESENTADO POR EL INGENIERO ARTURO DÁVALOS PEÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL, LICENCIADO JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO, SÍNDICO MUNICIPAL Y EL ABOGADO FRANCISCO JAVIER VALLEJO CORONA, SECRETARIO GENERAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "**EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA**"; Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT, REPRESENTADO POR EL DOCTOR JAIME ALONSO CUEVAS TELLO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL LICENCIADO EN CONTABILIDAD PÚBLICA ANASTASIO ZARAGOZA TRUJILLO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "**EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS**", ENTIDADES QUE CUANDO COMPAREZCAN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**", MISMOS QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES, ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

#### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 19 de Agosto de 2019, "**LAS PARTES**" conjuntamente celebraron el "Convenio Marco de Colaboración y Coordinación de Acciones", en lo sucesivo "**EL CONVENIO**", el cual tiene por objeto la participación conjunta de "**LAS PARTES**" para establecer los compromisos conforme a los cuales "**LAS PARTES**", dentro de sus respectivos ámbitos competenciales, unen esfuerzos con el fin de ejecutar la obra pública denominada "**Construcción de Infraestructura multiregional de conectividad vial, puente interestatal federación, sobre el Rio Ameca incluyendo movilidad urbana sustentable (ciclovia) en los límites de los estados de Jalisco y Nayarit, para conectar los municipios de Puerto Vallarta y Bahía de Banderas**", en lo sucesivo "**LA OBRA**", cuyas especificaciones se establecieron en su **Anexo 1**.

La presente hoja forma parte del Convenio Modificatorio para la coordinación de acciones, que celebran "**EL GOBIERNO DE JALISCO**", "**EL GOBIERNO DE NAYARIT**", "**EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA**" y "**EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS**" de fecha el 23 veintitrés del mes de marzo del año 2020 dos mil veinte.





## DECLARACIONES

### I.- DE "EL GOBIERNO DE JALISCO":

**I.1.** El Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 50 fracciones XVIII y XIX de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2 inciso 1 y 4 inciso 1 fracciones I, II y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

**I.2.** Los representantes de la Secretaría General de Gobierno, Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio, Secretaría de la Hacienda Pública y Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, en los términos señalados por los artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2 incisos 2 y 3, 3 inciso 1, fracción I, 4, 5 inciso 1, fracciones II, 7 inciso 1, fracciones II y III, 11 incisos 1 y 2, fracción IV, 13 inciso 1, fracciones XI y XII, 14 inciso 1, 15 inciso 1, fracciones I, III, VI y XVIII, 16 inciso 1, fracciones I, II y X, 17 inciso 1, fracción I, 18 inciso 1, fracciones VI, VIII, XX, XXVII y XXXVII y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; 1, 3 y 5 fracciones II, XI, XIV y XXV del Reglamento Interno de la Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio; 1, 3 y 4 del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno; 1, 2, 4 y 11 fracción IX del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública; 1, 3, 4, 5 y 6, fracciones I, VI, XVII y XXV del Reglamento Interno de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, los anteriores ordenamientos del Estado de Jalisco.

### II.- DE "EL GOBIERNO DE NAYARIT"

**II.1.** El Gobernador Constitucional del Estado y los secretarios que lo asisten, están facultados para suscribir el presente Convenio Marco, de conformidad con los artículos 69 fracciones IV y XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 2, 4, 26, 30 fracción X, 31 fracciones I, II y IV, 32, 33 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

### III.- DE "EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA":

**III.1.** Que está representado en este acto por el Presidente Municipal, el Síndico Municipal y Secretario General, quienes se encuentran debidamente autorizados y facultados para la celebración del presente convenio con fundamento en los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 80 y 86 último párrafo de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto 68, 37 fracción XIV, 38 fracción V, 47 fracciones I y VI, 52 fracción II y 96 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

### IV.- DE "EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS"

**IV.1.** Que el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, el Síndico y el La presente hoja forma parte del Convenio Modificatorio para la coordinación de acciones, que celebran "EL GOBIERNO DE JALISCO", "EL GOBIERNO DE NAYARIT", "EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA" y "EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS" de fecha el 23 veintitrés del mes de marzo del año 2020 dos mil veinte.



Secretario del Ayuntamiento, quienes se encuentran debidamente autorizados y facultados para la celebración del presente convenio con fundamento en los artículos 64 fracciones VI y XI, 73 fracción II, 114 fracciones III y XVI de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

**V.- Declaran "LAS PARTES", a través de sus representantes:**

**V.1.-** Que de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta de "EL CONVENIO", el mismo podrá ser modificado de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante la suscripción del documento correspondiente, razón por la cual "LAS PARTES" comparecen a celebrar el presente instrumento legal.

**V.2.-** Que de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta de "EL CONVENIO", con objeto de asegurar la aplicación y efectividad del Convenio Marco para la Coordinación de Acciones, "LAS PARTES" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace, seguimiento y comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

**V.3.-** Que reproducen y ratifican las declaraciones y compromisos insertos en "EL CONVENIO".

**V.4.-** Que derivado de que existen la necesidad de realizar modificaciones a las especificaciones técnicas plasmadas en el Anexo 1, de "EL CONVENIO", "LAS PARTES", acuerdan mediante el presente instrumento jurídico, realizar las mismas.

Vistos los antecedentes y declaraciones que anteceden, "LAS PARTES" acuerdan en celebrar el presente **Convenio modificador de "EL CONVENIO"**, al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El presente convenio modificador, tiene por objeto modificar el "EL CONVENIO", celebrado entre "LAS PARTES", en específico a lo establecido en su Anexo 1, para quedar de la siguiente manera:

### **ANEXO 1, DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES, QUE CELEBRAN "EL GOBIERNO DE JALISCO", "EL GOBIERNO DE NAYARIT", "EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA" y "EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS"**

**CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA MULTIREGIONAL DE CONECTIVIDAD VIAL, PUENTE INTERESTATAL FEDERACIÓN, SOBRE EL RIO AMECA INCLUYENDO MOVILIDAD URBANA SUSTENTABLE (CICLOVIA) EN LOS LÍMITES DE LOS ESTADOS DE JALISCO Y NAYARIT, PARA CONECTAR LOS MUNICIPIOS DE PUERTO VALLARTA Y BAHÍA DE BANDERAS**

### **OBJETIVO**

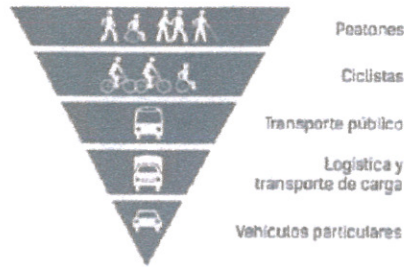
La presente hoja forma parte del Convenio Modificador para la coordinación de acciones, que celebran "EL GOBIERNO DE JALISCO", "EL GOBIERNO DE NAYARIT", "EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA" y "EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS" de fecha el 23 veintitrés del mes de marzo del año 2020 dos mil veinte.





Se plantea la construcción de infraestructura multiregional de conectividad vial, puente interestatal federación, sobre río Ameca incluyendo movilidad urbana sustentable (ciclovía) en los límites de los estados de Jalisco y Nayarit, para conectar los municipios de Puerto Vallarta y Bahía de Banderas del puente sobre el Río Ameca permitiendo con ello el cruce de carga pesada liberando al eje vial Boulevard Francisco Medina Ascencio.

Ilustración 1 Pirámide invertida de movilidad.



Fuente: Plataforma urbana.

El "Puente Federación" contará con 797.50 metros de extensión y estará compuesto de carriles vehiculares, rampas, banquetas, ciclovías y luminarias.

La construcción del puente se desarrollará en una longitud de 797.50 m y una altura de 6.00 mts a 8.00 mts aproximadamente, cuya sección de rodamiento será similar a la de una carretera Tipo B2, con un ancho de corona de 24.00 mts , en un derecho de vía de 60.00 mts, la sección estará compuesta de carriles vehiculares, rampas, banquetas, ciclovías y luminarias.

Así como la conectividad con las vialidades que convergen, Av. Federación y carretera a El Colomo o también conocida como carretera Mezcales-San José del Valle o Mezcales-San Vicente en las localidades de San Vicente y Mezcales respectivamente en el municipio de Bahía de Banderas, Nayarit y Av. Federación y Av. México en la localidad de Ixtapa en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a continuación, se muestra el cadenamamiento y el trazo previsto.

UBICACIÓN	CADENAMIENTO		LONGITUD (ML)	ANCHO (MTS)	M2
	DEL KM	AL KM			
Av. Federación (Jalisco)	14+360.00	15+276.25	916.25	21.00	19,241.25
Puente Federación (Jalisco y Nayarit)	15+276.25	16+073.75	797.50	24.00	19,140.00
Av. Federación (Nayarit)	16+073.75	16+538.31	464.56	21.00	9,755.76
Carretera a El Colomo o Mezcales-San José del	0+000	2+600	2,600.00	22.00	57,200.00

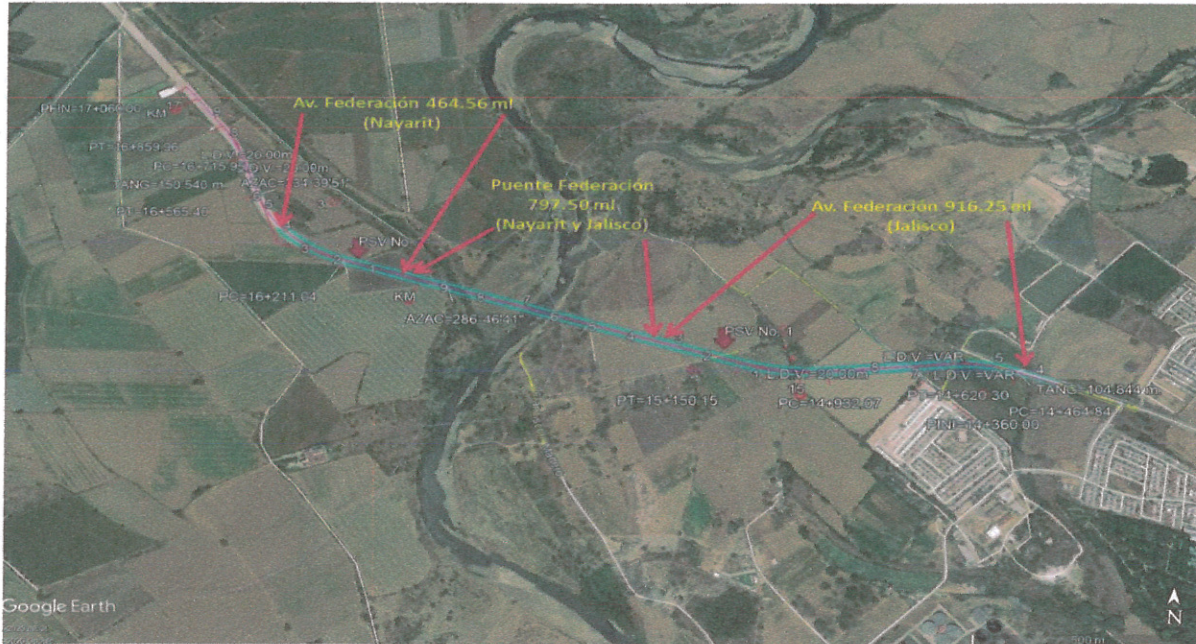
La presente hoja forma parte del Convenio Modificatorio para la coordinación de acciones, que celebran "EL GOBIERNO DE JALISCO", "EL GOBIERNO DE NAYARIT", "EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA" y "EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS" de fecha el 23 veintitrés del mes de marzo del año 2020 dos mil veinte.





Valle o Mezcales-San Vicente (Nayarit)					
Av. México (Jalisco)	0+000	1+640	1,640.00	12.00	19,680.00

\$528'000,000.00 (Quinientos veintiocho millones de pesos 00/100 M.N) a ejecutarse de la siguiente manera:



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

La presente hoja forma parte del Convenio Modificatorio para la coordinación de acciones, que celebran "EL GOBIERNO DE JALISCO", "EL GOBIERNO DE NAYARIT", "EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA" y "EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS" de fecha el 23 veintitrés del mes de marzo del año 2020 dos mil veinte.

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

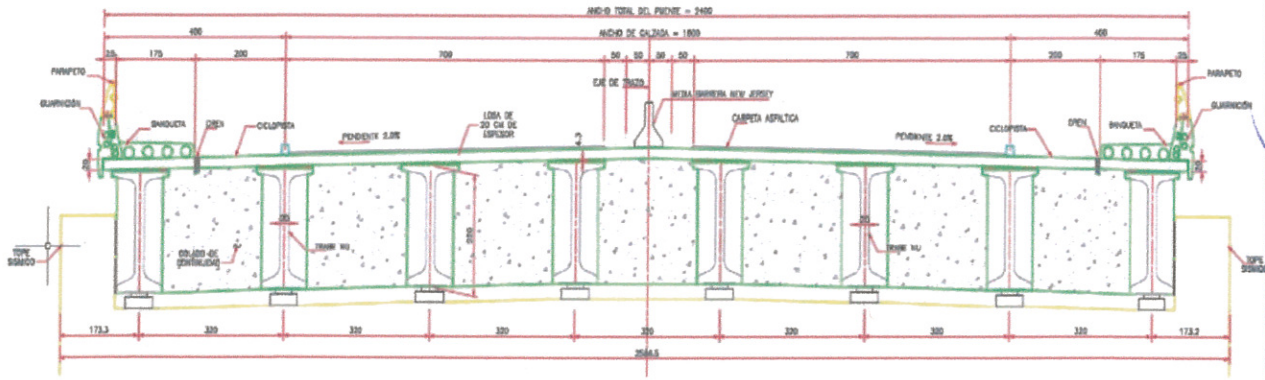
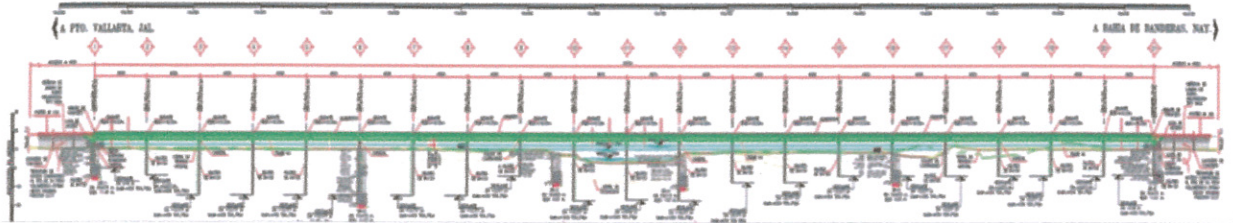
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



UBICACIÓN	CADENAMIENTO		LONGITUD (ML)	ANCHO (MTS)	M2
	DEL KM	AL KM			
Puente Federación (Jalisco y Nayarit)	15+276.25	16+073.75	797.50	24.00	19,140.00



- 1.- Construcción de puente vehicular de concreto Hidráulico (19,140 M2).
- 2.- Banqueta de concreto hidráulico en Av. Federación y en puente (7,335 M2).
- 3.- Construcción de guarnición para parapeto en puente (3,180 ML).
- 4.- Construcción de Parapeto en puente tubo de acero Galvanizado (3,180 ML).
- 5.- Construcción de alcantarillas de 2x2.5x1.5 (2 PZAS).
- 6.- Construcción de PSV Cajón de Concreto km 16+180.70 de 42.22 M X 5.00 M (226.10 M2).
- 7.- Construcción de PSV Cajón de Concreto km 15+205.90 de 55.55 M X 5.00 M (277.77 M2).
- 8.- Pavimentos de concreto hidráulico en Av. Federación y accesos al puente incluye Ciclovía (28,997.01 M2).
- 9.- Guarnición de concreto hidráulico para separar vialidad y Ciclovía (2,445 ML).
- 10.- Instalación de señalamiento vertical (18 PZAS).
- 11.- Aplicación de señalamiento horizontal (14,630 ML).
- 12.- Alumbrado público (luminaria solar 45 w, panel solar, batería, regulador. poste y base) (98 PZAS).

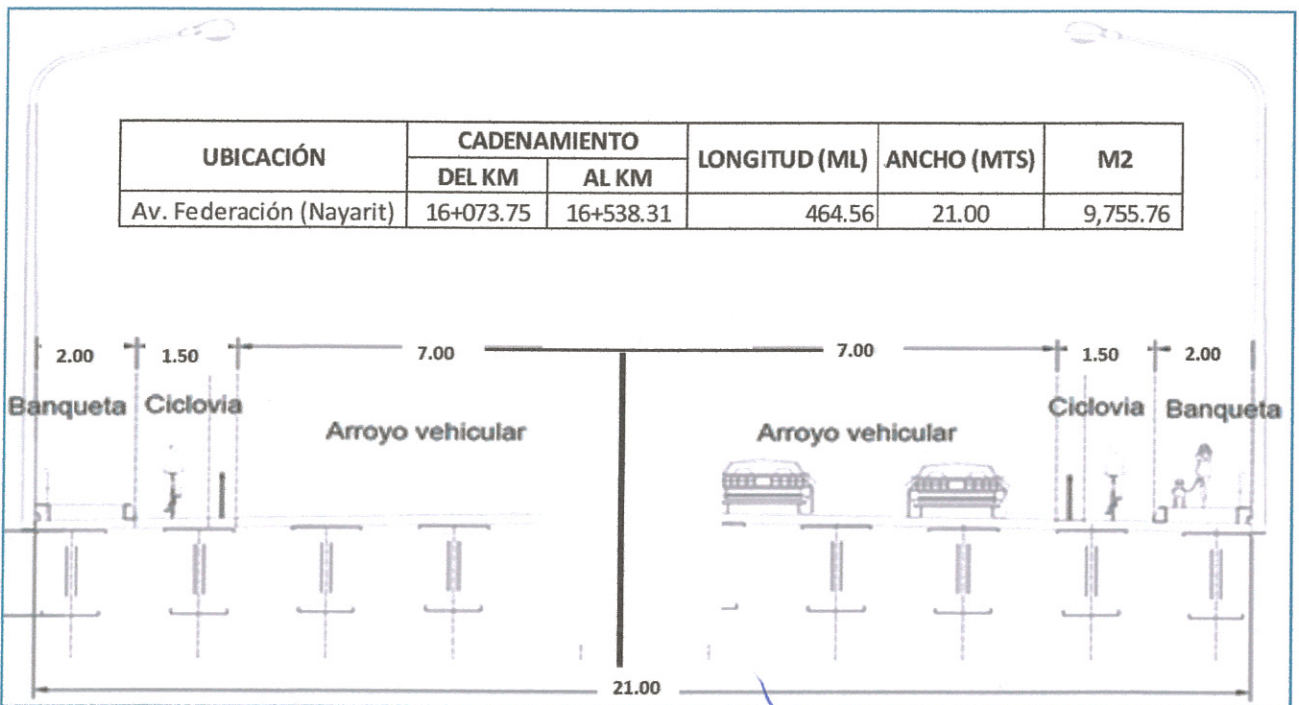
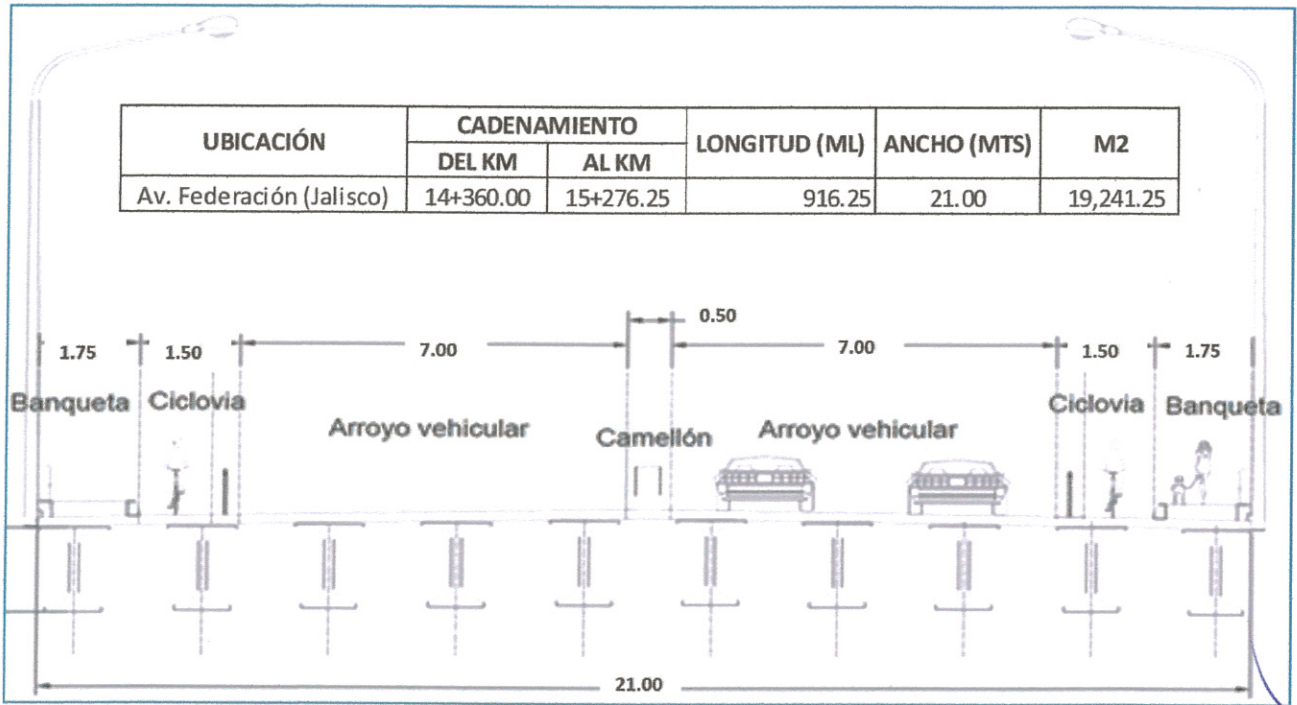
La presente hoja forma parte del Convenio Modificatorio para la coordinación de acciones, que celebran "EL GOBIERNO DE JALISCO", "EL GOBIERNO DE NAYARIT", "EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA" y "EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS" de fecha el 23 veintitrés del mes de marzo del año 2020 dos mil veinte.





La presente hoja forma parte del Convenio Modificatorio para la coordinación de acciones, que celebran **“EL GOBIERNO DE JALISCO”, “EL GOBIERNO DE NAYARIT”, “EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA”** y **“EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS”** de fecha el 23 veintitrés del mes de marzo del año 2020 dos mil veinte.





\$66'000,000.00 (Sesenta y seis millones de pesos 00/100 M.N.) a ejecutarse de la siguiente manera:

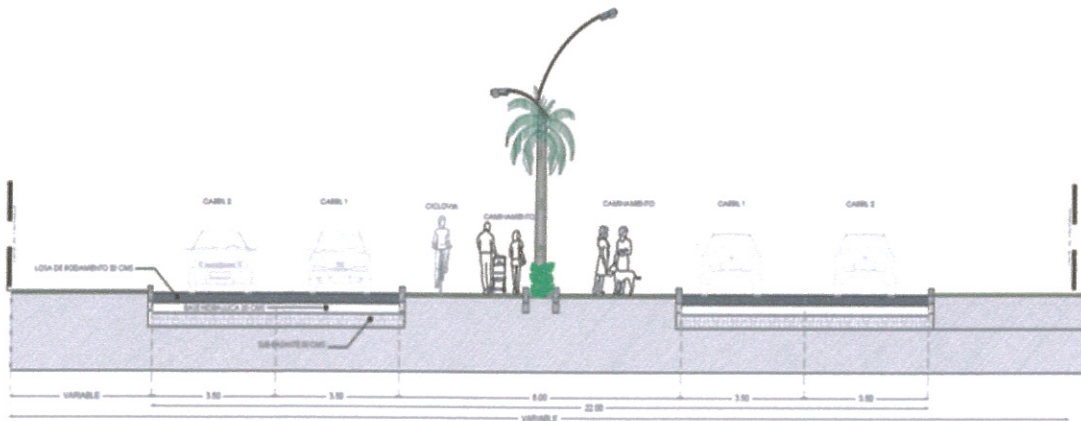
La presente hoja forma parte del Convenio Modificatorio para la coordinación de acciones, que celebran "EL GOBIERNO DE JALISCO", "EL GOBIERNO DE NAYARIT", "EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA" y "EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS" de fecha el 23 veintitres del mes de marzo del año 2020 dos mil veinte.

*[Handwritten signatures and marks]*





UBICACIÓN	CADENAMIENTO		LONGITUD (ML)	ANCHO (MTS)	M2
	DEL KM	AL KM			
Carretera a El Colomo o Mezcales-San José del Valle o Mezcales-San Vicente (Nayarit)	0+000	2+600	2,600.00	22.00	57,200.00



- 1.- Red de Agua Potable Rehabilitación de 14 cajas para operación de válvulas tipo "02"
- 2.- Red de Alcantarillado Rehabilitación de 58 pozos de visita existentes de 1.01 – 2.50 mts de profundidad
- 3.- Pavimentación Losa de Rodamiento de Concreto Hidráulico en 46,592.95 incluye ciclovia.
- 4.- Guarniciones en 4,246.07 ml
- 5.- Señalamiento Horizontal en 16,915.50 ml de rayas en pavimento

La presente hoja forma parte del Convenio Modificatorio para la coordinación de acciones, que celebran "EL GOBIERNO DE JALISCO", "EL GOBIERNO DE NAYARIT", "EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA" y "EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS" de fecha el 23 veintitres del mes de marzo del año 2020 dos mil veinte.





- 6.- Señalamiento Vertical 132 señales restrictivas e informativas
- 7.- Vialitas Bidireccionales 2,600 pzas
- 8.- Suministro e Instalación de 8 Semáforos d 3 luces con control
- 9.- Suministro e instalación de Alumbrado público (luminaria solar, panel solar, batería regulador, poste, brazo y base) 12 pzas.

\$66'000,000.00 (Sesenta y seis millones de pesos 00/100 M.N.) a ejecutarse de la siguiente manera:



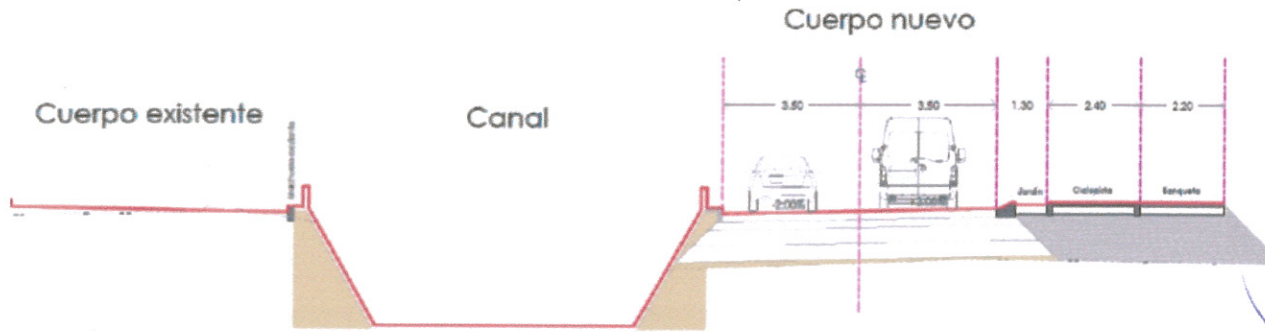
La presente hoja forma parte del Convenio Modificatorio para la coordinación de acciones, que celebran "EL GOBIERNO DE JALISCO", "EL GOBIERNO DE NAYARIT", "EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA" y "EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS" de fecha el 23 veintitrés del mes de marzo del año 2020 dos mil veinte.

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]*





UBICACIÓN	CADENAMIENTO		LONGITUD (ML)	ANCHO (MTS)	M2
	DEL KM	AL KM			
Av. México (Jalisco)	0+000	1+640	1,640.00	12.00	19,680.00



- 1.- Pavimentación losa de rodamiento de 22 cms de espesor con concreto premezclado en 15,169.89 m<sup>2</sup>
- 2.- Banqueta de concreto premezclado de 10 cms de espesor 4,408.89 m<sup>2</sup>
- 3.- Ciclovía de concreto de 10 cms de espesor con concreto premezclado 4,212.56 m<sup>2</sup>
- 4.- Garnición tipo pecho de paloma con sección de 50.00 cm de base, 37.00 cm. De respaldo, ancho de rodamiento de 22.00 cm y de corona de 20.00 cm. Con concreto premezclado 1,325.35 ml
- 5.- Machuelo tipo "I" integrado en losa de rodamiento armado con varilla #3 (3/8) longitudinal y una vertical @ 0.50 m anclada a 0.20 m de profundidad, con sección de 0.15 x 0.33 m; con concreto premezclado 2,164.94 ml
- 6.- Suministro y plantado de 1,596.03 m<sup>2</sup> de pasto en rollo tipo alfombra
- 7.- Suministro y colocación de 230 arboles
- 8.- Suministro e instalación de 140 pzas de señalamiento vertical de 71.00 x 71.00 cm. En lámina galvanizada cal. 16 con acabado en vinil reflejante grado alto intensidad
- 9.- Suministro de 8 semáforos peatonal de led's peek traffic: 1 luz peek 16" x 18" carcas negra, mano-peaton-contador.
- 10.- Suministro e instalación de 55 vialetas plásticas, amarilla con reflejante en dos caras
- 11.- Colocación de 5321.06 ml de rayas de pintura termoplástica para dirección de ciclista y arroyo vial de 10 cms de ancho
- 12.- 124 pzas de Bolardo 007 metal modelo bkt-ba-007/aho/gro ,tubo cedula 30 , galvanizado con pintura poliéster, 9 de diámetro x 96 cms, ahogado en dado de concreto f'c= 150 kg/cm<sup>2</sup> de sección 0.40x0.20 m
- 13.- Suministro y colocación de 55 ciclopuertos 006 modelo bkt-cp-006/señ/gal con señal tubular acero al carbón 2" galvanizado en caliente 70x20x82 cms, con base anclada con taquete expansivo 3/8" hilti o similar de 20 cm bajo firme de concreto f'c=150 kg/cm<sup>2</sup> de anclaje en piso
- 14.- 3 pzas de Parada de autobús 002 modelo bkt -pa-002/420/groycro, sin cristal, acero al carbón, galvanizado y pintura poliéster, ahogado en dado de concreto f'c= 150 kg/cm<sup>2</sup> de sección 0.40x0.20 m
- 15.- Suministro e instalación de 185 pzas de loseta podotactil de 30.00 x 30.00 cm.
- 16.- 2,460 ml de Tubo de pvc de 4" de ø, rd-26, para agua potable
- 17.- Red de agua potable de 4" y 24" rd-26, 12" acero c-40, y 16" hd

La presente hoja forma parte del Convenio Modificatorio para la coordinación de acciones, que celebran "EL GOBIERNO DE JALISCO", "EL GOBIERNO DE NAYARIT", "EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA" y "EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS" de fecha el 23 veintitrés del mes de marzo del año 2020 dos mil veinte.





18.- Red de drenaje sanitario en av. México 1,640 ml

**SEGUNDA.-** "LAS PARTES" acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece y adiciona en este convenio modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante de "EL CONVENIO", las demás cláusulas que no fueron modificadas, continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados, por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda su fuerza, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el mismo.

Leído que fue el presente convenio, por "LAS PARTES", enteradas las mismas de su contenido y alcance legal, y no existiendo duda sobre su interpretación y alcances, lo suscriben en cuatro ejemplares en la ciudad de Guadalajara, Jalisco el día 23 veintitrés de marzo de 2020 dos mil veinte.

POR "EL GOBIERNO DE JALISCO"

**ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DE JALISCO**

POR "EL GOBIERNO DE NAYARIT"

**L.C. ANTONIO ECHEVARRÍA GARCÍA  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DE NAYARIT**

**MTRO. JUAN ENRIQUE IBARRA  
PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL DE  
GOBIERNO**

**LIC. JOSÉ ANTONIO SERRANO  
GUZMAN  
SECRETARIO GENERAL DE  
GOBIERNO**

La presente hoja forma parte del Convenio Modificatorio para la coordinación de acciones, que celebran "EL GOBIERNO DE JALISCO", "EL GOBIERNO DE NAYARIT", "EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA" y "EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS" de fecha el 23 veintitrés del mes de marzo del año 2020 dos mil veinte.





**C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES  
SECRETARIO DE LA HACIENDA  
PÚBLICA**

**LIC. JUAN LUIS CHUMACERO DÍAZ  
SECRETARIO DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**LIC. MARTHA PATRICIA MARTÍNEZ  
BARBA  
COORDINADORA GENERAL  
ESTRATÉGICA DE GESTIÓN DEL  
TERRITORIO**

**L.E. JOSÉ DAVID GUERRERO  
CASTELLÓN  
SECRETARIO DE DESARROLLO  
SUSTENTABLE**

**MTRO. DAVID MIGUEL ZAMORA  
BUENO  
SECRETARIO DE  
INFRAESTRUCTURA Y OBRA  
PÚBLICA**

**ARQ. MARTHA PATRICIA URENDA  
DELGADO  
SECRETARIA DE  
INFRAESTRUCTURA**

La presente hoja forma parte del Convenio Modificatorio para la coordinación de acciones, que celebran "EL GOBIERNO DE JALISCO", "EL GOBIERNO DE NAYARIT", "EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA" y "EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS" de fecha el 23 veintitrés del mes de marzo del año 2020 dos mil veinte.





**POR "EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA"**

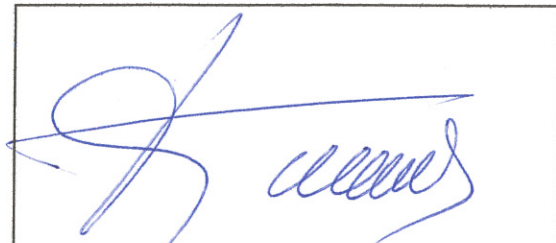


**ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
PUERTO VALLARTA, JALISCO**

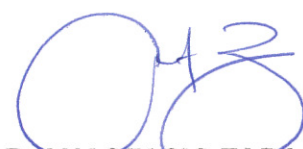
**POR "EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS"**



**DR. JAIME ALONSO CUEVAS TELLO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE BAHÍA  
DE BANDERAS, NAYARIT**



**ABOGADO FRANCISCO JAVIER  
VALLEJO CORONA  
SECRETARIO GENERAL**



**L.C.P. ANASTASIO ZARAGOZA  
TRUJILLO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



**LIC. JORGE ANTONIO QUINTERO  
ALVARADO  
SÍNDICO MUNICIPAL**



**C. IRMA RAMÍREZ FLORES  
SÍNDICO MUNICIPAL**

La presente hoja forma parte del Convenio Modificatorio para la coordinación de acciones, que celebran "EL GOBIERNO DE JALISCO", "EL GOBIERNO DE NAYARIT", "EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA" y "EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS" de fecha el 23 veintitrés del mes de marzo del año 2020 dos mil veinte.

